



CIRCULAR

Bogotá D.C., 30 OCT 2019

**PARA: CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATOS.**

**DE: SECRETARÍA GENERAL**

**Asunto: PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES EN SECOP A PARTIR DE LA VIGENCIA 2019.**

Cordial Saludo,

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 y 12 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Ministerio garantizar la publicación de los informes de ejecución de los contratos y convenios en SECOP.

En atención al marco normativo descrito anteriormente, se hace necesario que supervisores y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al igual que el Grupo de Contratos y Convenios desplieguen acciones tendientes a publicar de manera oportuna en SECOP los informes de ejecución de los contratos y convenios.

Según lo precedente, se imparten las siguientes instrucciones:

**PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SECOP II.**

Los contratistas, cargarán los informes de actividades y certificado de cumplimiento en SECOP II ***dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del informe***, así:

1. Ingresar con su usuario y contraseña de proveedor a "mis procesos".



2. Ingresar a "mis contratos".
3. Identificar el contrato suscrito con el Ministerio de Cultura e ingresar en la opción "detalle".
4. Ingresar a la sección "Documentos de ejecución del contrato" y hacer clic en "cargar nuevo".
5. Buscar el documento en su computador y hacer clic en "Anexar". Los documentos son públicos inmediatamente se cargan al SECOP II.

**Nota:** Conforme a lo anterior deberá verificar que el documento haya quedado guardado, por favor tenga en cuenta que cada documento que cargue podrá seleccionarlo y eliminarlo pero quedará la marca de agua en la que se evidencia que hubo un movimiento en la ejecución, el sistema registra quien realizó el cargue y quien lo eliminó, por ello es importante que realice la publicación con tiempo y con el cuidado requerido.

Para garantizar el cumplimiento de esta actividad, el MINISTERIO implementará en el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO que suscribe el supervisor un texto en el que se indica: ***"En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II"***. Ajuste a implementarse desde 1 de diciembre de 2019.

De igual forma en el certificado de actividades se encontrará una nota en la que se indica: ***"En calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo"***. Ajuste a implementarse desde 1 de noviembre de 2019.

Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del SUPERVISOR, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.

#### **PARA OTROS CONTRATOS VIGENTES CARGADOS EN SECOP II.**

El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalente ***dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición***, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas, **diferentes** a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Como supervisor usted puede solicitarle al contratista que cargue la información anteriormente señalada.

El Grupo de Contratos y Convenios asignará a los supervisores un usuario, para ello se les requerirá el diligenciamiento de información como "ENTIDAD COMPRADORA" para hacer el respectivo registro en la plataforma.



Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del SUPERVISOR, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.

#### **PARA CONTRATOS YA FINALIZADOS DE LA VIGENCIA 2019 CARGADOS EN SECOP II.**

El supervisor deberá **GARANTIZAR** la publicación de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalente, a más tardar el 31 de diciembre de 2019..

#### **PARA CONTRATOS CARGADOS EN SECOP I.**

Respecto de los contratos publicados en SECOP I, el grupo de Contratos y Convenios está realizando esta publicación por cuanto no existe la posibilidad de asignar usuario a los supervisores ni a los contratistas para el cargue de la información.

#### **IDENTIFICACION DE CONTRATOS CARGADOS EN SECOP II.**

Si como contratista o Supervisor tiene alguna duda respecto de cuáles contratos o convenios están cargados en SECOP II, por favor ponerse en contacto con Esperanza Roldan al correo [eroldan@mincultura.gov.co](mailto:eroldan@mincultura.gov.co) o a la extensión 1347.

#### **GESTIÓN CONTRACTUAL 2020.**

Finalmente se les recuerda que a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación del Ministerio deberán gestionarse, exclusivamente, en el SECOP II, por lo cual contratistas y supervisores deben garantizar la publicación de los informes de ejecución de los contratos y convenios en dicha plataforma.

Cordialmente,

**CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Aprobó: Amanda Nauzzan Ceballos- Asesora Secretaría General.  
Revisó Fridcy Alexandra Faura, Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.  
Elaboró Sandra Calderón, abogada Grupo de Contratos y Convenios.